



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2024-MPY

Yungay, 08 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N°001-2024-MPY/CS/AS_002, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el presidente del Comité de Selección; y el Informe Legal N°0150-2024-MPY/05.20, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la APROBACIÓN de **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS 1° CONVOCATORIA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el Artículo 105°, de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece: "El funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de: a) Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo. (...)";

Que, Artículo 47° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece: "Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...)";

Que, mediante Informe N°001-2024-MPY/CS/AS_002, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección de





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MPY/CS-1°, CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN EL CASERÍO DE PARIANTANA - SECTOR CHOPEHIRCAN, C.P. DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2467988, con un Valor Referencial de S/.640,192.41 (Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Noventa y Dos con 41/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N°0150-2024-MPY/05.20, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "(...) Que, se emita el acto resolutivo mediante el cual se apruebe las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS 1° CONVOCATORIA.** (...)";

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Y las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDY/CS 1° CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra, denominada: "CREACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN EL CASERÍO DE PARIANTANA - SECTOR CHOPEHIRCAN, C.P. DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2467988, con un Valor Referencial de S/.640,192.41 (Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Noventa y Dos con 41/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al COMITÉ DE SELECCIÓN fin de que realice la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ERIAbg, ITHC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

